



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352 -2015-MPMC-J/AIc.

Juanjuí, 31 de agosto de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:



VISTOS; el Informe N° 050-2015-PPDC-MPMCJ-JJI del 24 de agosto de 2015, y el proveído de Gerencia Municipal del 25 de agosto de 2015 autorizando la elaboración del acto resolutivo, además;



Y, CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por D.S N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Art. 11° las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas, que: Los Presidentes regionales y Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en gestión de riesgo de desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres





"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Regional y Local;



Que, en cumplimiento de la Ley N° 29664 y de acuerdo a las facultades del CENEPRED, mediante Resolución Jefatural N° 103-2014-CENEPRED/J, aprueba las pautas para elaborar el Reglamento de funcionamiento interno del grupo de trabajo para la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres, para los tres niveles de gobierno;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el D. S. N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y con las visaciones de Gerencia Municipal, Secretaría General, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Defensa Civil y, Alcaldía; **SE RESUELVE:**



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento de funcionamiento interno del grupo de trabajo para la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres del Gobierno Local distrital de Juanjuí, en cumplimiento a la Resolución Jefatural N° 103-2014-CENEPRED/J, emitido por el CENEPRED.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Reglamento de funcionamiento interno aprobado por el art. 1° de la presente resolución, será de aplicación por los miembros integrantes del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, con el propósito de implementar la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres en los componentes y procesos de SINAGERD, así como en los instrumentos de gestión administrativa y de planificación estratégica de nuestra institución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto administrativo a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres, para la aplicación del Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD aprobado en el Art. 1°, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Defensa Civil y demás Gerencias de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Peter Silva
ALCALDE

